

**Convenio marco de colaboración entre el
Instituto Tecnológico de Costa Rica y
Universidad Católica Sedes Sapientiae**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco-cero siete, representado por el Doctor Julio Calvo Alvarado, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día veintiuno de mayo de dos mil quince; publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco del mismo año y (el) la Universidad Católica Sedes Sapientiae, en adelante denominada como "UCSS", con Registro Único de Contribuyente número 20505378629, con domicilio social en Esq. Constelaciones y Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada por el Dr. Gian Battista Fausto Bolis identificado con CE N° 000044710, mayor de edad, soltero, actuando en su condición de representante de la institución, según la personería jurídica que se adjunta como anexo I.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente convenio marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

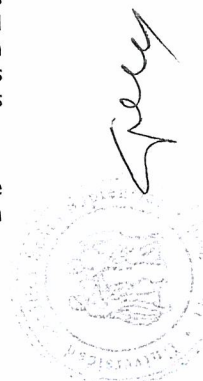
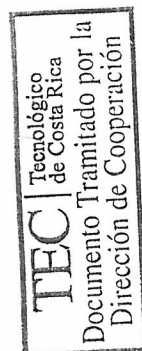
PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y La UCSS comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada institución. El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos. Las instituciones signatarias darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.



SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

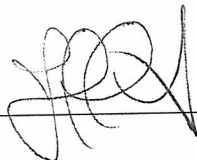
SÉTIMA: Para la coordinación del presente convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la UCSS designa al Ing. Guald Eduardo Flores Hurtado, coordinador de la unidad de extensión y proyectos de la facultad de ingeniería agraria.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria Internacional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior, firmamos a los 11 días del mes de 08 del 2016

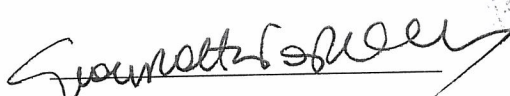



TEC | Tecnológico de Costa Rica
Rectoría

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago





Dr. Gian Battista Fausto Bolis

Vicerrector Administrativo

Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS)

Lugar: Lima, Perú

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo.Bo.